



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-510-2019

Ingeniero

José Nicolás Azanza Terán

Representante Legal de la Sociedad Civil Anónima Asturias

Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-19-0653 FW 36042

FECHA: 28 de agosto de 2019

Me refiero a su solicitud FW 36042, tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados L1, L2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 e inmuebles 6A, 17A, 19A, 29A, 31A, 41A y 43A que con complementarios a los bienes individualizados con el mismo numeral y corresponden a la última etapa denominada segunda etapa de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del edificio "Torres Asturias", ubicado en la calle Granada de la parroquia La Matriz, aprobada con RC-689-2018; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de agosto de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0653, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, con resolución de Concejo RC-689-2018, de sesión del 30 de octubre de 2018, se autoriza la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Edificio "Torres Asturias" y la transferencia de dominio de la primera etapa que correspondió a los bienes individualizados denominados 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 40 e inmuebles 4A, 5A, 12A, 15A, 24A, 27A, 28A, 36A, que con complementarios a los bienes individualizados con el mismo numeral;
- Que, el predio donde se encuentra implantado del Edificio "Torres Asturias", se ubica en la calle Granada de la parroquia La Matriz, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 3B9-50 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala barrial (V0);
- Que, con oficio AJ-18-2969, del 29 de septiembre de 2018, la Procuraduría Síndica Municipal indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no soporta gravamen; cumple con lo que dispone la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato en el capítulo XII, de la propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-510-2019
Página 2

- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "D", de 41 a 70 unidades de vivienda, en este caso posee 47 unidades de vivienda que se desarrollan en dos bloques, de hormigón armado de seis plantas, el conjunto tiene un área de construcción 5851,94m², implantado sobre un predio con un área de 1823,27m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo D; el proyecto cuenta con 523,42m² de áreas verdes recreativas; áreas comunales suman un área de 2997,48m² que corresponde a aéreas verdes recreativas, vivienda de conserje, sala de copropietarios, estacionamientos de visitas y circulaciones peatonales y vehiculares;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada, verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 227 de fecha 07 de marzo de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del total de los bienes individualizados, así como las obras complementarias, cumpliendo con lo que se establece en los artículos 92 y 94 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato;

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados, denominados L1, L2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 e inmuebles 6A, 17A, 19A, 29A, 31A, 41A y 43A que son complementarios a los bienes con el mismo numeral y corresponden a la última etapa denominada segunda etapa de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Edificio "Torres Asturias"; ubicado en la calle Granada de la Parroquia La Matriz, aprobada con RC-689-2018 de sesión del 30 de octubre de 2018, en consideración a que cumple con lo que dispone el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

RC

Archivo Concejo

HM/sc
2019-08-28